

*para atender
Dirección 0200
15-03-2023
JB*



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO (GADPRGM); PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

Intervienen en la celebración del presente convenio; por una parte, el Ing. SEGUNDO LIVARDO BENALCÁZAR GUERRÓN, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB); y por otra parte, la señora DORA ELISA OVIEDO PASPUEL, en su calidad de PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO (GADPRGM); acorde se justifica con los nombramientos que se adjunta, respectivamente; quienes en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, y haciendo uso de sus capacidades legales, convienen en celebrar el presente convenio específico de cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

1. El 02 de noviembre del 2022, se emite el Perfil del Proyecto: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL CABECERA PARROQUIAL GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR”; suscrito por el Ing. Lenin Cadena-Director de Planificación del GADMCB.
2. El 02 de noviembre del 2022, se emite la Certificación POA, suscrita por el Ing. Lenin Cadena-Director de Planificación del GADMCB; en la parte pertinente dice: “Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2022, certifico que el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCIA MORENO”; consta el Plan Operativo Anual 2022”.

3. El 02 de noviembre del 2022, mediante Memorando N° GADBOLIVAR-PL-2022-0041-M, suscrito por el Ing. Lenin Cadena-Director de Planificación del GADMCB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente me permito hacer la entrega del perfil del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”; con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente a la contratación de la obra”.
4. El 02 de noviembre del 2022, mediante Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0222-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño -Director de Obras Públicas del GADMCB; en la parte pertinente dice: “Como requisito previo para contratar la ejecución de la obra denominada: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCIA MORENO”; me permito solicitar de la manera más comedida se proceda se sirva emitir la certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022, para continuar con el proceso respectivo, a continuación detallo el presupuesto referencial: PRESUPUESTO: USD \$17.857,07. IVA 12%: USD \$2.142,85. TOTAL: USD \$19.999,92”.
5. El 02 de noviembre del 2022, mediante Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0224-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño-Director de Obras Públicas del GADMCB; en la parte pertinente dice: “De acuerdo al Presupuesto de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022, y como requisito previo para continuar la ejecución de la obra denominada: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”; me permito solicitar de la manera más comedida se proceda se sirva emitir la certificación presupuestaria de dicho proyecto, para lo cual adjunto el presupuesto referencial: PRESUPUESTO: USD \$17.857,07. IVA 12%: USD \$2.142,85. TOTAL: USD \$19.999,92”.
6. El 02 de noviembre del 2022, mediante Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0226-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño -Director de Obras Públicas del GADMCB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente y dando cumplimiento al proyecto: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”; me

permiso solicitar de la manera más comedida se proceda a formalizar la regularización ambiental, para lo cual adjunto la información necesaria”.

7. El 07 de noviembre del 2022, se emite la Certificación N° GADM CB-CP-2022-144, suscrita por la Ing. Ana María Montenegro-Jefe de Compras Públicas del GADM CB; en la parte pertinente dice: “Que en el Plan Anual de Contratación 2022 del GAD Municipal del Cantón Bolívar y publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública, EXISTE en el PAC-2022, el requerimiento como se detalla: ... Que he verificado en el catálogo electrónico del Portal Compras Públicas www.compraspublicas.ec, ante lo cual manifiesto que NO EXISTE el requerimiento denominado “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCIA MORENO”; en Catálogo Electrónico, hasta la presente fecha. El “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCIA MORENO”; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 51 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA; Art. 142. Del Reglamento de la LOSNCP y Artículos 326, 327, 329.1, 329.2 y 329.3 de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el procedimiento a seguir es el de MENOR CUANTÍA OBRAS”.
8. El 08 de noviembre del 2022, se emite el Certificado Ambiental N° GADPC-SUIA-2022-CA-0235, conferido por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial del Carchi; a favor del proyecto: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE GARCIA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”.
9. El 08 de noviembre del 2022, se emite el Resumen de la Información Ingresada en el Sistema Único de Información Ambiental, del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica; con el código N° MAATE-RA-2022-454360, respecto al proyecto: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE GARCIA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”; a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.

10. El 08 de noviembre del 2022, mediante Oficio N° MAATE-SUIA-RA-DZDI-2022-01842, conferido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, se emite el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Areas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles y Categorización Ambiental para el proyecto: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE GARCIA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
11. El 08 de noviembre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0276-M, suscrito por el Ing. Julio Tapia -Jefe Unidad Medio Ambiente del GADM CB; que en la parte pertinente dice: “Con este antecedente pongo en su conocimiento que se realizó satisfactoriamente la regularización ambiental del proyecto en mención. Una vez que se cumplió con todos los procedimientos solicitados por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) se obtuvo el Certificado Ambiental GADPC-SUIA-2022-CA-0235, de fecha 8 de noviembre de 2022 otorgado por la Autoridad Ambiental competente (Adjunto); por tal razón el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá cumplir en todas las fases del proyecto la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (Adjunto) y cumplir con la normativa ambiental aplicable. Por consiguiente, solicito a usted se disponga a quien corresponda se realice la inclusión de esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales en los procedimientos internos de control tanto en la Contratación y Fiscalización de la obra. Con el objeto de que la persona o empresa que se contrate para la ejecución de la obra civil se sujete al cumplimiento estricto de estas disposiciones. Para lo cual el Dpto. de Fiscalización de Obras Públicas y Gestión Ambiental deben verificar su cumplimiento”.
12. El 09 de noviembre del 2022, mediante Certificación Presupuestaria N° 838, suscrita por la señora Mgs. Yadira Pozo-Directora Financiera del GADM CB; en la parte pertinente dice: “Objeto de la Certificación: Disponibilidad presupuestaria para ejecución de la obra denominada “Mejoramiento Parque Central García Moreno”, solicitado mediante Memorando Nro. GADBOLIVAR-OOPP-2022-0224-M.

Función: 3.5.0. Área: Otros Servicios Comunales. Partida: 7.5.05.01.10.
Denominación: Mejoramiento Parque Central García Moreno. Monto: 15.000,00. IVA
Incluido: 0,00. CLASIF: NO. Total Monto: 15.000,00. BASE
IMPONIBLE:15.000,00. TOTAL, IVA:0,00. TOTAL:15.000,00”.

13. El 25 de noviembre del 2022, se emite la Memoria Técnica del Proyecto: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”; suscrito por el Ing. Wilmer Simba-Coordinador de Proyectos del GADM CB, y por el Ing. Jhonatan Proaño Sarango-Director de Obras Públicas del GADM CB.
14. El 08 de diciembre del 2022, se emite el Oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0275-O, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño -Director de Obras Públicas del GADM CB; que en la parte pertinente dice: “De acuerdo al Presupuesto de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022, en el cual se encuentra contemplada la obra denominada: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”; al respecto me permito adjuntar la Memoria Técnica, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorado, Especificaciones Técnicas y Planos Constructivos, además anexo la Certificación Presupuestaria N° 838 del 9 de noviembre del 2022 emitida por la Dirección Financiera y la Certificación N° GADM CB-CP-2022-144 del 7 de noviembre del 2022 emitida por Compras Públicas. Por lo que solicito comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con la elaboración del Convenio Interinstitucional con el GAD Parroquial Rural de García Moreno, para la ejecución de dicho proyecto”.
15. El 25 de enero del 2023, mediante Resolución de Acta No.90, suscrita por la Ing. María Enríquez-Secretaria Tesorera del GADPRGM-, en la parte pertinente dice : “ 1.- Se resuelve por mayoría de los integrantes del Gobierno Parroquial autorizan se realice las gestiones necesarias y la firma del convenio con el Gobierno Municipal del Cantón Bolívar para el “ MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”, el presupuesto que destina el Gobierno Parroquial , es de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS, (5.000,00 usd), recursos que serán transferidos a la cuenta que dispone el GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR”.

16. El 22 de febrero del 2023, mediante Certificación Presupuestaria suscrita por la Ing. María Enríquez-Secretaria Tesorera del GADPRGM, certifica: “Que: En el presupuesto del Gobierno Parroquial García Moreno 2022, consta la partida presupuestaria N° 7801040, denominada CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO(GADMCB); PARA EL PROYECTO “ MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 7801040.DENOMINACIÓN: A Entidades del Gobierno Seccional. PRESUPUESTO ASIGANDO: \$5.000,00. TOTAL: USD\$5.000.00. Son: CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS.
17. El 23 de febrero del 2023, mediante Oficio circular N° 015-2023 GADPRGM, dirigido al señor Ing. Livardo Benalcázar -Alcalde del GADMCB, en la parte pertinente dice: “La presente tiene por finalidad hacer la entrega de los documentos habilitantes para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO (GADPRGM); PARA EL PROYECTO:“ MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”.
18. El 03 de marzo del 2023, mediante Resolución N° 003-CM-GADMCB ACTA 006-2023, por parte del Consejo Municipal del GADMCB; que en la parte pertinente dice: “SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA EL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR (GADMCB), Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO (GADPRGM); PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”.

19. El 03 de marzo del 2023 se emite el Oficio N° 007-SG-GADM CB-2023, suscrito por la Abg. Andreina Armas-Secretaria General del GADM CB, en el cual se da a conocer las observaciones realizadas por el Concejo Municipal al borrador de convenio revisado; mismas que han sido incorporadas al momento de la elaboración del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO LEGAL. –

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 238.- Gobiernos autónomos descentralizados:** “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.
- **Art. 240.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados:** Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- **Art. 226.- Competencias y facultades de los servidores públicos:** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Sección segunda Administración pública.

- **Art. 227.- Principios de la administración pública:** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- **Art. 260.- Ejercicio de competencias:** El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- **Art. 264.- Competencia exclusiva de los gobiernos municipales:** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- **Art. 267.- Competencia exclusiva de los gobiernos parroquiales:** Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

- **Art. 3.- Principios:** “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: c) Coordinación y corresponsabilidad: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”.

- **Art. 53.- Naturaleza jurídica:** “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón”.

- **Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal:** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

- **Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa:** Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

- **Art. 63.- Naturaleza jurídica:** “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que le corresponden”.

- **Art. 64.- Funciones:** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado rural; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley.
- **Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- **Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural:** A la junta parroquial rural le corresponde: g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.
- **Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural:** Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural, literal: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO. -

El objetivo del presente convenio es la Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural García Moreno; con la finalidad de ejecutar la obra denominada: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”; como se detalla a continuación:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	GAD PARROQUIAL GARCÍA MORENO	%	GAD MUNICIPAL DE BOLIVAR	%	COSTO TOTAL	TOTAL %
PRESUPUESTO REFERENCIAL	5000.00	16.64%	12857.07	42.78%	17857.07	59.42%
IVA 12%			2142.85	7.13%	2142.85	7.13%
REAJUSTE E INCREMENTOS 3% PRESUPUESTO REFERENCIAL			535.71	1.78%	535.71	1.78%
CONTRAPARTE TECNICA GADMCB			714.28	2.38%	714.28	2.38%
MOVIMIENTO DE TIERRAS	4178.83	13.90%	4178.83	13.90%	8357.66	27.81%
PARTICIPACION CIUDADANA 0.5% PRESUPUESTO REFERENCIAL			89.29	0.30%	89.29	0.30%
AMBIENTALES 2% PRESUPUESTO REFERENCIAL			357.14	1.19%	357.14	1.19%
TOTAL:	9178.83	30.54%	20875.17	69.46%	30054.00	100%

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se compromete:

1. Aportar con la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$14.999,92), incluido IVA; que se tomará de la partida presupuestaria 7.5.05.01.10, denominada: “Mejoramiento Parque Central García Moreno”; cuya certificación se adjunta al presente convenio.
2. Elaborar los diseños y estudios del proyecto, con sus respaldos como perfil del proyecto, planos, APUS, especificaciones técnicas, memoria técnica, cronograma y fórmula polinómica.
3. Ejecutar la obra denominada: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”.
4. Fiscalizar la obra denominada: “MEJORAMIENTO PARQUE CENTRAL GARCÍA MORENO”.
5. Solventará los posibles incrementos, diferencias de cantidades o rubros nuevos que se presenten dentro de la ejecución de la obra.

6. Realizar la socialización con la comunidad de los beneficiarios directos e indirectos, cumpliendo con los requerimientos de participación ciudadana.
7. Respalda la intervención con la respectiva regularización ambiental, debidamente legalizada por la entidad competente.
8. Realizar conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural García Moreno, los trabajos de excavación, desalojo, mejoramiento de suelo con subbase clase III.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural García Moreno, se compromete:

1. Aportar con la cantidad de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$5.000,00), dineros que se dispondrá de la partida presupuestaria N° 7801040, denominada A Entidades del Gobierno Seccional, y que serán transferidos de la cuenta TR N° 89220018 "GAD.PQ. RURAL GARCIA MORENO BOLIVAR, con RUC N° 0460021560001, que se mantiene en el Banco Central del Ecuador.
2. Realizar conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, los trabajos de excavación, desalojo, mejoramiento de suelo con subbase clase III.

CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONVENIO. -

Las causas para la terminación del convenio, son:

- 6.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.
- 6.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
 1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes.
 2. Ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del convenio, en el estado en que se encuentren.

6.3. Por terminación unilateral en los siguientes casos:

1. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

- 1) Nombramiento de los representantes legales, otorgado por el Consejo Nacional Electoral.
- 2) Certificación de la Cuenta Bancaria del GAD Parroquial Rural García Moreno.
- 3) Certificación Presupuestaria del GAD Municipal del Cantón Bolívar.
- 4) RUC y Certificación presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural García Moreno.
- 5) Resolución del Concejo Municipal de aprobación de la firma del convenio y autorización al ejecutivo para suscripción del convenio y autorización para aportar con recursos económicos.
- 6) Resolución Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural García Moreno.
- 7) Copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación de los representantes legales como documentos habilitantes.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Las partes intervinientes señalan como domicilio la ciudad de Bolívar, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi, y para notificaciones señalan:

- Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, en la secretaria de la municipalidad, ubicada en el primer piso del edificio municipal, situado entre las calles García Moreno y Egas esquina, teléfono 062287384, correo municipiobolivarcarchi@gmail.com.

- Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural García Moreno, las oficinas de administración del GADMPRGM, ubicadas en la cabecera parroquial, en la calle Juan Montalvo s/n y calle Espejo (esquina), teléfono N° 062227004, correo electrónico: jpgarciamoreno@hotmail.com.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS. -

De presentarse cualquier controversia o reclamación se la realizará en primera instancia entre las partes suscriptoras, y de no llegarse a un acuerdo mutuo, lo harán ante los Centros de Mediación y Arbitraje, de conformidad con la ley; o ante las instancias judiciales y/o administrativas según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN. -

Los participantes aceptan en todo su contenido el presente convenio quienes cumplirán en lo posterior las obligaciones que se establecieron para cada uno de ellos, y harán uso de los derechos a los cuales se crean asistidos.

Para constancia de lo actuado firman en cinco ejemplares del mismo tenor en la ciudad y cantón Bolívar, Provincia del Carchi, a los 03 días del mes de marzo del año 2023.


Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE GADMC-BOLIVAR


Sra. Dora Elisa Oviédo Paspuel
PRESIDENTA GADPR GARCÍA MORENO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLIVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA

ELABORADO POR:	Abg. Jhoselin Chandi Analista Procuraduría Sindica
REVISADO POR:	Dr. Washington Yandún Ávila Procurador Sindico GADMC-B
AUTORIZADO POR:	Ing. Livardo Benalcázar Alcalde GADMC-B